



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia Rad. 2020-00024:

El 24 de junio de 2021 a las 5:00 pm, venció el término de ejecutoria de la sentencia Nro. 124 del 18 de junio de 2021. Dentro del cual, la parte demandada presentó recurso de apelación, obrante al archivo 27.

Días hábiles 22, 23 y 24 de junio de 2021.

Inhábiles: 19 y 20 de junio de 2021.

Armenia Quindío, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Hifer S.A. en Reorganización
Radicado:	630013103002-2020-00024-00
Asunto:	Reconoce personería y declara improcedente recurso de apelación

1. Se reconocer personería al abogado Julio Conrado Molano Hurtado para representar a Hifer S.A. en Reorganización, en atención al poder especial acercado, obrante al archivo 27, y en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso.
2. Conforme lo establece el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el mandato extendido al Grupo Empresarial Cuervos Asociados S.A.S. C&A Lawyers S.A.S., para representar a la demandada Hifer S.A. en Reorganización.
3. No se da trámite al recurso de apelación promovido por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia Nro. 124 del 18 de junio de 2021, en tanto, de conformidad con el hecho décimo primero y las pretensiones de la demanda (página 148, cuaderno 01), la causal de terminación del contrato lo fue el no pago; situación que, no fue desvirtuada en el momento procesal oportuno y que, conlleva a tener el presente asunto como un proceso de única instancia, tal como determina el numeral 9, del artículo 384 ibidem.

NOTIFIQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

### **ESTADO No. 096**

Hoy, 06/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

**MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA**  
Secretaria

*Firmado Por:*

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 02d8f195fb3178316305de1cd25b63359e79b130760d37a62b434b3362f0f20b*

*Documento generado en 02/07/2021 02:28:47 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**